



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número:32/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- FLOR VERONICA HOIL TACU (Demandado)
- RUBEN OMAR BOLAÑOS CAMPOS (Demandado)
- HEISSEN GERALDINE PECH GOMEZ (PERITO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 32/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. MIGUEL CANDIDO HERNANDEZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE RESTAURANTE TOKS, S.A. DE C.V.; RUBEN OMAR BOLAÑOS CAMPOS y FLOR VERONICA HOIL TACU.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **once de agosto de dos mil veintiséis**, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS."

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por el Lic. Emir del Carmen Romero Morales, apoderado legal de la parte actora, por medio del cual solicita fecha y hora para la celebración de la continuación de la audiencia de juicio.

Con el estado procesal que guardan los autos, del que se desprende el acta de Audiencia de Juicio de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, en la cual se admitió la pericial en Caligráfica, Grafoscópica, Grafométrica, Dactiloscópica y Documentoscopia, tanto de la parte actora como de la parte demandada, en relación a los documentos exhibidos en dicha audiencia.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Integración.

Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toma de protesta.

En vista que en la Audiencia de Juicio de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió la pericial en Caligráfica, Grafoscópica, Grafométrica, Dactiloscópica y Documentoscopia, tanto de la parte actora como de la parte demandada, respecto a los documentos exhibidos en dicha audiencia consistente en las listas de asistencia, el contrato individual de trabajo y el documento relativo a la sustitución patronal.

Por lo anterior, esta Autoridad designa a la Licenciada **HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ**, Perita en Criminología, Criminalística de Campo, Dactiloscopia, Documentoscopia, Caligrafía, Grafoscopia y Grafometría, con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que, se hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, (12:30 horas)**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo en la fecha y hora que esta autoridad señale para la audiencia de juicio, y siendo que dicho domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse a la perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de tres días hábiles para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local.
Por último y una vez aceptado el cargo conferido como perito y llevado a cabo la toma de protesta por la antes mencionada en la fecha y hora antes fijada, **se ordena girar atento oficio** a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, señalándose el monto de sus honorarios como perito y que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo, en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Debiéndose de adjuntar al oficio ordenado toda la documentación correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Nueva fecha para continuación de audiencia de juicio.
Ahora bien, atendiendo a lo solicitado por la parte actora, es por lo que se procede a fijar para el día **VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, a las CATORCE HORAS (14:00 horas)**; para la celebración de la **Continuación de Audiencia de Juicio**, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial siendo en la sala de Juicios Orales denominada “Patriotismo”; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con el artículo 873-H, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

QUINTO: Prolongación de audiencia.
En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia de juicio en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

SEXTO: Notificación.
Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la adscripción que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción I y IV de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

Parte	Notificaciones
• Miguel Candido Hernández de la Cruz (actora)	Buzón electrónico
• Restaurante Toks, S.A. de C.V. (demandada)	Buzón electrónico
• Rubén Omar Bolaños Campos (demandado)	Estrados
• Flor Verónica Hoil Tacu (demandada)	Estrados
• Heissen Geraldine Pech Gómez (Perito)	Estrados

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen, ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. -----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, EL ACUERDO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2026 Y SURTE EFECTO EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.

